



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 94-2018-SENAMHI/OA

Lima, 05 JUL. 2018

VISTO:

El Informe N° 792-2018/SENAMHI/OA/UA, de fecha 02 de julio de 2018, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconfirmación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con Decreto Supremo N°056-2017-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con dicho conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 57-2018-SENAMHI/OA de fecha 14 de mayo de 2018, se designó el Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Licitación Pública N° 01-2018-SENAMHI, para la contratación de la Ejecución de la Obra Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI- Junín.



Que, en la mencionada Resolución, se designó en representación del Área de Servicios Generales a la Arquitecta Fiorella Isabel Ferro Vergara, como Primer Miembro Titular. Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Informe de Visto, la mencionada profesional ha dejado de prestar servicios en la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante;

De conformidad con Ley N° 24031 - Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, y su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF; asimismo, estando a lo propuesto por la Unidad de Abastecimiento y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N°007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Licitación Pública N° 01-2018-SENAMHI para la contratación de la ejecución de la obra Centro de Pronóstico Hidrometeorológico e Innovación de la Dirección Regional del SENAMHI - Junín, de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	CARMEN ROSA PARDAVE CAMACHO	JORGE YACHIEL EURIBE PEREZ	PRESIDENTE
AREA DE SERVICIOS AUXILIARES	LUCIANO ARTURO ELÍAS TOLEDO	DAVID RAMON TORRES	PRIMER MIEMBRO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	DANY RAUL BARRIENTOS MOREYRA	JULLY ROSMARY CABANILLAS ZOCON	SEGUNDO MIEMBRO

Artículo Segundo.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás normas modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese.


.....
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director de la Oficina de Administración
SENAMHI

